



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XII - Nº 18

(Antes Ordenanza 908/02)

ARTÍCULO 1.- Establécese en todo el ejido municipal de la ciudad de Posadas la implementación del bastón blanco, como símbolo y señal identificatoria de las personas con ceguera total y el bastón verde, para las personas con baja capacidad visual.

ARTÍCULO 2.- Otórgase prioridad de paso ante cualquier vehículo y/o ante los demás peatones, a aquellas personas que se movilicen ayudadas por un bastón blanco o verde que indiquen ceguera total (bastón blanco) o baja capacidad visual (bastón verde).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo